



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

**Secretaría de Educación y  
Deporte**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**TESINA**

**"ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD EXISTENTE  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL AUMENTO DE  
MIGRANTES EN LA ENTIDAD."**

**Para obtener el Grado de:**

**MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE  
GÉNERO**

**Catedrática: MTRA. ETHEL GARZA ARMENDÁRIZ**

**Postulante: LIC. JENNIFER ALEJANDRA PUENTE TERRAZAS**

**Chihuahua, Chih. A 13 de Junio de 2022**

---



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO

## **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**

**Secretaría de Educación y  
Deporte**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

### **T E S I N A**

**“ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD EXISTENTE  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL AUMENTO DE  
MIGRANTES EN LA ENTIDAD.”**

Para obtener el Grado de:

**MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE  
GÉNERO**

Catedrática: MTRA. ETHEL GARZA ARMENDÁRIZ

Postulante: LIC. JENNIFER ALEJANDRA PUENTE TERRAZAS

Chihuahua, Chih. A 13 de Junio de 2022

**INSTITUTO ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
0603U0001E  
CHIHUAHUA, CHIH

## DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

A mi gordito, por ser mi fuente de inspiración y mi apoyo incondicional... Por ti, hermano, quiero prepararme más y ser una mejor persona cada día, esperando poderte apoyar, a que tú también cumplas todo lo que te propongas.

Introducción. . . . .	1
-----------------------	---

## Índice

### Capítulo Primero

#### Migración en el Estado de Chihuahua

1.1 Migración. Concepto . . . . .	2
1.1.2 Migración Interna . . . . .	2
1.2 Finalidad de la migración . . . . .	3
1.3 Migración en el Estado de Chihuahua . . . . .	7
1.4 Situación de los migrantes en tránsito por el Estado de Chihuahua. . .	6
1.5 Migración irregular . . . . .	6
1.6 Riesgos que existen dentro de la migración irregular. . . . .	7

### Capítulo Segundo

#### Población migrante en la entidad

2.1 Índice de inmigración en la entidad . . . . .	9
2.2 Deportación realizada hacia el Estado de Chihuahua. . . . .	9
2.3 Estudio comparativo de los seguimientos realizados para cuantificar el índice de población migrante en la entidad. . . . .	12

### Capítulo Tercero

#### Migración y Seguridad Ciudadana

3.1 Principales causas del aumento de inseguridad en la entidad. . . . .	14
3.2 Autoridades responsables de la seguridad migratoria en la entidad. . .	15

### Capítulo Cuarto

#### Análisis de las campañas sobre la información de migración existentes.

4.1 Campañas de información migratoria en la entidad . . . . .	17
4.2 Asentamientos de población de migrantes internos en Chihuahua. . .	18
4.3 Casa del Migrante. . . . .	19

## Capítulo Quinto

Protección y promoción de los Derechos Humanos de los migrantes en situación irregular

5.1 Instrumentos Normativos Aplicables para la protección de los Derechos de Migrantes a nivel federal. ....	21
5.2 Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua .....	23
5.3 Autoridades y Organizaciones responsables de la protección de Derechos Humanos de los Migrantes. ....	25
CONCLUSIÓN. ....	26
ANEXOS .....	28
FUENTES DE INFORMACIÓN. ....	30

## INTRODUCCIÓN

Dentro de este trabajo de investigación se abordará el tema sobre la problemática que se crea a partir del incremento que viene existiendo desde hace algún tiempo dentro del flujo migratorio en la entidad y el cómo ha aumentado el índice de inseguridad al acrecentar el volumen de personas en un lugar determinado, esto agregando el hecho de que existen limitados recursos para abastecer a la nueva población migrante. Quienes, a su vez, carecen de las mismas posibilidades de obtener fácilmente un trabajo, un techo, vestido e incluso alimentación.

Se verificarán los diversos escenarios que se han llegado a presentar por causa de esta situación y de manera sistemática, utilizando las metodologías analítica, histórica y comparativa, se buscará una solución, conforme a los diversos resultados que se obtengan, para controlar esta problemática.

determinados objetivos, los que pueden ser tan variados como enfrentar una crisis económica o mejorar la calidad de vida.

## **1.2 Finalidad de la migración.**

Las principales razones de la migración se dan a partir de que las personas que habitan un lugar determinado se ven en riesgo de no poder cubrir sus necesidades básicas, y por esto mismo es que se desplazan de un lugar a otro buscando dar alcance a lo necesario para sobrevivir.

Existen distintas motivaciones que dan pie para que se dé la migración de un lugar a otro, siendo cuatro los más comunes: razones medioambientales, razones sociales, razones religiosas y razones económicas.

Como razón medioambiental tenemos que la gente migra entonces, porque en el lugar que radica inicialmente, las condiciones ambientales son muy adversas, mayormente porque dicho lugar es afectado por continuas catástrofes naturales, y por tanto se desplazan buscando un lugar seguro. También es razón medioambiental el hecho de la falta de recursos naturales, ya que, si no consiguen los medios de subsistencia adecuado, deben buscar un lugar en donde se tenga una mejor provisión de recursos.

De igual manera, se entiende que quién migra por razones sociales, puede que este se encuentre obligado a buscar un lugar seguro en otro lado porque sufra persecución política o ideológica, y cambia de residencia buscando también un lugar en donde exista más tolerancia y respeto a sus derechos fundamentales. Otra de las razones sociales por las que se busca desplazarse del lugar son las guerras y la delincuencia organizada. En ambos casos, debido a la inseguridad y enfrentamientos bélicos, las personas están continuamente enfrentando el riesgo de perder su vida personal y familiar.

La motivación del desplazamiento por razón religiosa se da debido a la intolerancia que existe entre los creyentes y no creyentes de distintas religiones. Los migrantes que cambian de residencia por este motivo, lo hacen por temor al peligro en que se expone las familias

Las razones económicas para el desplazamiento de migrantes se encuentran casi siempre en la falta de oportunidades laborales, esto, debido a que en su país de origen no se encuentran condiciones adecuadas para obtener un empleo o una fuente de ingreso legal suficiente para poder cubrir sus necesidades personales y familiares. O, por el contrario, ocurre que las personas migran a otro lugar, porque se encontraron mejores condiciones económicas y de vida en general para su persona, así como para su familia.

### **1.3 Migración en el Estado de Chihuahua.**

En la actualidad, Chihuahua es el Estado con mayor flujo de personas proveniente de otros países, esto, por ser el Estado que colinda en mayor extensión con el país vecino de Estados Unidos, destino el cuál la mayoría de los migrantes, tiene como destino final.

Además, a pesar del impacto de la pandemia del coronavirus recibido en México, mismo que provocó una pérdida de al menos 2.5 y 3.6 años de esperanza de vida para mujeres y hombres, se tiene conocimiento que, a la fecha, la esperanza de vida en Chihuahua es de un 75.4%, lo cual entra en uno de los motivos del porque el Estado recibe a bastante gente, que busca mejorar su calidad de vida por diversas situaciones. El alto porcentaje en la expectativa de vida del Estado de Chihuahua se basa y da crédito acorde a las actividades y los espacios donde se desempeña la gente y, sobre todo, en los estilos de vida que lleva la población. En resumen, la incidencia de quien decide migrar para residir en el Estado grande, es debido a esta causa.

Como registro del año 2020, se obtuvo que de la población migrante que se encontraba residiendo en el Estado no por decisión voluntaria, si no, por encontrarse en una situación difícil en su lugar de origen, lo hizo por haber encontrado como solución más pronta, el quedarse a residir en la entidad. Algunas de las causas son tales como el haberse encontrado desempleado por ya algún tiempo en su lugar anterior de residencia y el intentar buscar alguna oportunidad en Chihuahua, también el haber concluido sus estudios y buscar alguna oportunidad en el estado con mayor extensión territorial colindante con el país vecino de Estados Unidos, en una posibilidad de emigrar a este en un futuro; también se encuentra entre las causas, el reunirse con su familia por haber residido fuera por algún tiempo indeterminado; así mismo, y siendo otra de las causas más frecuentes, tratándose de la población migrante internacional, el encontrarse residiendo en el país vecino de forma irregular, y habiendo sido deportado del mismo, o en diverso caso, el encontrarse temporalmente en diverso país por motivo no definido y que se haya llegado al vencimiento de la documentación que permitía la estancia en dicho lugar. O incluso, y siendo este uno de los motivos que menor incidencia tuvo, el retornar a México para iniciar o concluir sus estudios o por oferta laboral.

Causa de retorno	2020
Falta de trabajo	20.5
Terminó estudios	16.5
Reunirse con la familia	39.6
Deportación o regreso	4.9
Estudiar o trabajar en México	4.6
Vencimiento de autorización migratoria	5.5
Otro motivo	8.3

2

<sup>2</sup> Censo de Población y Vivienda 2020, "Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2020", INEGI.

#### **1.4 Situación de los migrantes en tránsito por el Estado de Chihuahua.**

Muchos de los migrantes que transitan por la entidad se encuentran viajando largas distancias en precarias condiciones. Mismas condiciones que pone en peligro su vida y seguridad, dificultando la llegada a su destino o incluso, evitando que estos lleguen al mismo. Mucha de esta gente que se encuentra en tránsito, han caído fuera de la protección legal en muchos aspectos, específicamente en la intervención de la protección a sus derechos humanos. Los migrantes no heredan su vulnerabilidad o la falta de resistencia ante los factores de discriminación que los obliga a desplazarse, esto se origina como resultado de las múltiples formas de discriminación, la falta de igualdad y la estructura de las dinámicas sociales que los encamina a rebajarse y aceptar los niveles desiguales de poder y goce de derechos.

Por principio, y para garantizar que cada migrante pueda acceder a una protección adecuada de sus derechos, la situación de cada persona debe evaluarse individualmente.

#### **1.5 Migración irregular.**

No existe una definición aceptada universalmente para la migración irregular. La Organización Internacional para las Migraciones la define como un movimiento de "personas que se desplazan al margen de las normas de los países de origen, de tránsito o de acogida". Un migrante en situación irregular puede encontrarse en una o varias de las siguientes situaciones:

Puede haber entrado en el país de forma irregular, por ejemplo, con documentos falsos o sin cruzar una frontera oficial; puede residir en el país de forma irregular, por ejemplo, contraviniendo las condiciones del visado de entrada o el permiso de residencia; o, puede estar empleado de forma irregular, por ejemplo, si tiene derecho a residir en el país, pero no a aceptar un empleo remunerado.

Es importante señalar que el fenómeno de la migración irregular se refiere tanto al desplazamiento de personas indocumentadas, es decir, a los flujos migratorios irregulares, como al número de migrantes que en un momento dado se encuentran indocumentados, es decir, a las poblaciones de migrantes irregulares. Las variaciones de la población de migrantes irregulares de un país pueden ser consecuencia no solo de la entrada o salida de migrantes indocumentados (las "entradas" y "salidas" migratorias irregulares, respectivamente), sino también de cambios en la situación de los migrantes que ya se encuentran en el país, de no documentados a documentados, o viceversa.

La irregularidad se refiere a la situación de la persona en un momento dado o en un período de tiempo determinado, no a la propia persona. Los migrantes pueden "entrar y salir" de la irregularidad con las modificaciones de las leyes y políticas. Por ejemplo, los migrantes que huyen del conflicto y la persecución en sus países y buscan protección en otro país pueden contar como migrantes irregulares en el momento en que cruzan la frontera, pero como migrantes regulares una vez que solicitan el asilo. De igual modo, los migrantes que se encuentran legalmente en un país pueden pasar a ser indocumentados cuando vencen sus visados o permisos.

#### **1.6 Riesgos que existen dentro de la migración irregular.**

La migración irregular es difícil de rastrear, porque se produce al margen de las normas reglamentarias de los países y, por lo general, procurando evitar la detección. Los cambios en la situación migratoria de una persona, de regular a irregular, y viceversa, también son difíciles de rastrear. Por estos motivos, el conocimiento actual de los niveles de migración irregular y de la dinámica de este tipo de migración es limitado, especialmente a escala mundial.

Algunas de las consecuencias de las detecciones de permanencia irregular en el país, por parte de migrantes extranjeros, sin existir en trámite algún procedimiento de regularización migratoria que justifique su estancia prolongada en dicho país, o incluso que no se encuentre intención alguna para regular su situación migratoria, puede ser causante, en el mejor de los casos de que únicamente, se le inicie un procedimiento para la ejecución de un retorno forzoso a su país de origen, dejándole un antecedente de carácter administrativo o incluso penal, que a futuro pudiese afectar gravemente, un nuevo intento de entrada a dicho país, o incluso, la prohibición total de entrada al país.

La situación migratoria de dicha población, afecta también a empleadores o patrones que buscan a personas indocumentadas por el hecho de pagar una mano de obra más económica, o incluso, el poderse ahorrar un seguro de gastos médicos y demás prestaciones,

genera sanciones para quien realice estas prácticas, sino que además vulnera los Derechos Humanos de los migrantes y afecta gravemente la posible regularización de estatus migratorio en el lugar de estancia.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **POBLACIÓN MIGRANTE EN LA ENTIDAD**

#### **2.1 Índice de población migrante en la entidad.**

A la fecha, no se cuenta con un censo preciso de población, ya que, debido a la actual contingencia de salud de SARS Covid19, fueron tomadas medidas restrictivas y precautorias, de modo que se evitara el contacto físico de los encuestadores y la demás población.

Esto ha sido un gran inconveniente con respecto al mantener un control del ingreso y egreso de migrantes a la entidad. Encontrándose entonces, una gran apertura de vulnerabilidad en la seguridad y derechos humanos de los migrantes en cualquier condición. Ya que sin existir un número más actual de quienes residen en la entidad, es difícil determinar cuáles son las necesidades de la población, que presupuesto es necesario, que tipo de infraestructura es necesaria para atender esas necesidades, cuanto personal de seguridad pública, sector salud y demás se requiere para mantener un orden y demás.

Tomando en cuenta que el último censo realizado sin ninguna restricción, se tiene que entre los años de 2015 y 2020. De un 100% de la población habitante en el Estado de Chihuahua, se tiene contabiliza, que de las personas que no son originarias de la entidad y llegaron procedentes de otras entidades federativas representan un 17.3% y la población procedente de otro país abarca el 1.2% de población del total, dando una suma total de un 18.5% de pobladores migrantes habitando en el Estado.

#### **2.2 Deportación realizada hacia el Estado de Chihuahua**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos elaboró el Informe sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de los Inmigrantes, Frontera Sur,

publicado en 1996 y reimpresso en 1997, donde analizó la situación de los inmigrantes que ingresan por la frontera sur de México, y dirigió a diversas autoridades sugerencias dirigidas a hacer más eficaz la protección de los derechos fundamentales de los inmigrantes, sin importar su calidad o status migratorio.

A la fecha muchas de las sugerencias ya han sido atendidas. Por lo que hace a la frecuencia con que se presentan estas violaciones, es imposible hacer una precisión, toda vez que por la misma vulnerabilidad de los trabajadores inmigrantes, las violaciones que llegan a sufrir no siempre son denunciadas o si lo hacen, hay ocasiones en que se interrumpe el seguimiento de procedimientos sean de carácter administrativo, civil o penal, debido a la estancia temporal de estas personas en un determinado lugar, lo que trae como consecuencia que después no puedan ser localizadas.

Uno de los aspectos trascendentales en cuanto a la violación de derechos humanos de los trabajadores migrantes es la denuncia. Los casos reportados por las instancias gubernamentales no siempre comprenden el número total de éstos; sin embargo, se logran determinar los puntos combatibles, para que de acuerdo a la competencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se establezcan mecanismos de promoción, difusión, protección y propuestas al Gobierno mexicano, por lo que respecta a la mejor atención del problema. Del periodo enero a diciembre de 1997 fueron radicadas en esta Comisión Nacional 56 quejas en donde los agraviados corresponden a nacionalidades de países de Centro y Sudamérica, mismas que alegaban violaciones a derechos humanos por parte de autoridades mexicanas, en agravio a ciudadanos centro y sudamericanos que se internaron en territorio nacional de manera indocumentada o que a pesar de haberlo solicitado no les ha sido regularizado su status migratorio; de éstas, 25 resultaron hechos que este Organismo Nacional no pudo conocer conforme a las facultades que le establece su regulación.

El Instituto Nacional de Migración (INM), como órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, es el encargado de regular las entradas y salidas de los extranjeros a territorio nacional, también tiene la competencia de determinar qué persona o grupo de personas son factibles de ser expulsadas del país, de conformidad con las leyes mexicanas.

Cuando México expulsa o lleva a cabo actos de repatriación, éstos deben tener como destino los países de origen de los migrantes, en virtud de que nuestro país no puede comprometer a terceros países a responsabilizarse de esas personas. Sin embargo, si los trabajadores inmigrantes y los miembros de su familia deciden dirigirse a un tercer Estado después de haber sido entregados por México a las autoridades de su país, lo podrán hacer bajo su responsabilidad. Los trabajadores inmigrantes no pagan impuestos sobre sus salarios o remuneraciones, ya que por su carácter de indocumentados no existe un control formal sobre sus ingresos, lo que hace imposible el cobro de impuestos por parte de la autoridad impositiva.

En el Estado de Chihuahua existen dos módulos de repatriación si es que el migrante proviene de los Estados Unidos. La repatriación es el proceso de devolver a una persona voluntariamente o por la fuerza a su lugar de origen o ciudadanía. Por lo tanto, el término repatriación aplica para los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes indocumentados. Este concepto también se usa para referirse a la acción de trasladar los restos de una persona a su país de origen. Por lo tanto, si un mexicano muere en otro país, su familia puede pedir la repatriación del cuerpo para que pueda ser velado en su tierra natal.

El Gobierno de México cuenta con su propio Programa de Repatriación, el cual se ofrece a través del Instituto Nacional de Migración (INM). El INM también colabora con otras dependencias gubernamentales en este proceso.

### 2.3 Estudio comparativo de los seguimientos realizados para cuantificar el índice de población migrante en la entidad

Se tiene que, a la fecha del año 2020, en el Estado de Chihuahua, como población total, se encontraban residiendo, alrededor de 3,741,869 personas, de las cuáles, se tenía conocimiento que 50.5% era el porcentaje de mujeres y 49.5% de hombres. En dicho conteo, se hace énfasis de que un estimado de 60,224 personas, emigraron del Estado, para irse a vivir a otro estado o país, en su mayoría a los Estados Unidos de Norteamérica. Pero al mismo tiempo, alrededor de 89,954 personas, procedentes del resto de las entidades del interior del país, llegaron a vivir a Chihuahua. En su mayoría provenientes de los estados de centro sur del país tales como Chiapas, Oaxaca, Estado de México, Puebla y Veracruz. Otro porcentaje menor proviene de los estados colindantes como Sinaloa, Durango, Coahuila y Sonora, siendo el primer estado nombrado, el de mayor predominancia. Tomándose en cuenta de que esta parte de la población, ya cuenta como parte de la población migrante, denominándose como migrantes internos.

Entidad federativa	2020		
	Inmigrante	Emigrante	Saldo neto
Chihuahua	89 954	60 224	29 730

3

En el Estado como número de migrantes internacionales en tránsito, se tiene como cifra estimada que, en el año de 2020, alrededor de 101,229 personas provenientes de otros países ingresaron por diferentes accesos al Estado de Chihuahua, sin embargo, de ese número registrado, la mayoría regresan a sus países de origen o continúan su trayecto a diverso lugar de destino, pero se tiene por cierto, que una pequeña cifra destina su viaje para quedarse a residir en la entidad, ya sea como destino final, planeado desde un

<sup>3</sup> Censo de Población y Vivienda 2020, "Migración según lugar de residencia cinco años antes. Excluye a la población que residía en otro país y a la que no especificó su lugar de residencia", INEGI.

inicio, o por haberse encontrado con alguna dificultad para llegar al destino original.

Entidad federativa	Países	2020		
		Total	Hombres	Mujeres
Chihuahua	Total	101 229	52 203	49 026
	Estados Unidos de América	93 373	47 837	45 536
	Guatemala	624	308	316
	Japón	32	14	18
	España	181	115	66
	Francia	64	45	19
	Otros	6 955	3 884	3 071

Como cifra estimada de migrantes internacionales, o provenientes de otros países, se tiene que fueron presentados ante la autoridad migratoria en el Estado de Chihuahua, un estimado de 2091 migrantes provenientes de otros países, siendo este el 1.2% de población inmigrante extranjera contemplada como parte de la población residente total en el Estado en ese año. Se debe hacer mención de que, esta cifra se trata únicamente del número el de las personas que se encontraban contabilizadas por el Instituto Nacional de Migración (INM), esto, por encontrarse detenidas y/o bajo un procedimiento administrativo al no haber acreditado su situación migratoria en el país. Sin embargo, no se contempla dentro de esa cifra, a los migrantes extranjeros que no se encuentren bajo custodia de dicho Instituto. Ya sea por encontrarse ocultos, recién llegados a la entidad o incluso por no contar con un lugar de residencia fijo y al encontrarse en constante movimiento en la misma entidad, dificulta su detección en la entidad y contabilización como parte total de la población migrante residente en el Estado.

<sup>4</sup> Censo de Población y Vivienda 2020, "Migración según lugar de nacimiento", INEGI.

## CAPÍTULO TERCERO

### MIGRACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

#### 3.1 Principales causas del aumento de inseguridad en la entidad.

Si bien la mayor parte de estas migraciones responden a motivos económicos y familiares, las condiciones actuales de inseguridad y violencia en algunas regiones de México han provocado migraciones internas e internacionales particularmente desde la denominada guerra contra el narcotráfico.

Desde la década de 1980, cuando creció el flujo de centroamericanos que transitaban de manera irregular por el país, existen múltiples relatos de migrantes víctimas de abusos y agresiones a lo largo del trayecto por México. Organizaciones y académicos reportaban desde entonces que la ruta por tierra era particularmente peligrosa para mujeres, niños, niñas y adolescentes <sup>5</sup>. También hablaban de la frecuente extorsión por parte de autoridades migratorias y policíacas<sup>6</sup>. Sin embargo, de acuerdo con los informes de derechos humanos y con los relatores de organismos internacionales sobre los derechos de los migrantes.

El riesgo a la violencia social aumentó considerablemente a partir de 2007 por dos fenómenos concomitantes: por un lado, el aumento mismo de la violencia en territorio mexicano, debido a la lucha territorial entre organizaciones criminales y entre éstas y los cuerpos de seguridad del Estado; mientras que por el lado contrario, la incursión de estas organizaciones criminales en el proceso migratorio fue la causante del aumento de peligro,

---

<sup>5</sup> Rodríguez y Urrutia-Rojas, 1990, "Unaccompanied minors from the Northern Central American countries in the migrant stream: social differentials and institutional contexts", *Journal of Ethnic and migration studies*.

<sup>6</sup> Bill Frelick, 2016, "The Impact of Externalization of Migration Controls on the Rights of Asylum Seekers and Other Migrants", *Journal on migration and human security*.

esto, a través de delitos graves, tales como el secuestro masivo de migrantes y la trata de personas.

El tráfico de migrantes centroamericanos en tránsito por México se ha transformado también radicalmente. Las características mismas del tráfico de personas en la región obligan a sustituir los conceptos tradicionales de "coyote y pollero"<sup>7</sup>.

Con el control migratorio y la vigilancia fronteriza se modificaron las rutas de tránsito migrante, volviéndose más largos los trayectos y también peligrosos. El improvisar nuevas rutas y el uso de caminos secundarios obligaron a los migrantes a transitar por áreas desoladas, en donde frecuentemente se corre el riesgo de sufrir agresiones y abusos. Otra consecuencia de los obstáculos interpuestos por las políticas migratorias es la necesidad de cambiar el proyecto migratorio y adaptarse a circunstancias novedosas en destinos que no estaban previstos a la salida.<sup>8</sup>

### **3.2 Autoridades responsables de la seguridad migratoria en la entidad.**

El título tercero de la Ley de Migración, habla de las autoridades en materia migratoria y establece las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, del Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Relaciones Exteriores, y de otras autoridades auxiliares en el tema migratorio. Este título ofrece claridad sobre las funciones que cada una debe desempeñar en aras de una actuación eficiente y coordinada entre ellas. Cabe destacar que sobre la Secretaría de Gobernación recae la formulación y dirección de la Política Migratoria, mientras que su instrumentación la hace sobre el Instituto Nacional

---

<sup>7</sup> Tanto en México como en Centroamérica, el "coyote" o el "pollero" designa el guía contratado en la comunidad de origen o en localidades fronterizas, para conducir a migrantes indocumentados hasta su lugar de destino.

<sup>8</sup> "Violencia y vulnerabilidad de los migrantes en tránsito por México", Proyecto de Sabático, María Dolores París, 2015.

de Migración, y a fin de tener una adecuada implementación de la misma con pleno respeto a los derechos humanos, se ha incluido un sistema de profesionalización y certificación de los servidores públicos adscritos al Instituto Nacional de Migración.

El Instituto Nacional de Migración (INM), como órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, es el encargado de ejecutar las acciones políticas y administrativas del Gobierno de México en materia migratoria y de igual manera, se encarga de regular las entradas y salidas de los extranjeros a territorio nacional, de conformidad con las leyes mexicanas.

## CAPÍTULO CUARTO

### ANÁLISIS DE LAS CAMPAÑAS SOBRE LA INFORMACIÓN DE MIGRACIÓN EXISTENTES.

#### 4.1 Campañas de información migratoria en la entidad.

A partir del momento en que se da el reconocimiento oficial de la existencia del desplazamiento forzado interno en territorio nacional e interestatal por regiones. El Gobierno Estatal en conjunto con el Gobierno Federal, buscando como finalidad el resguardo de los derechos fundamentales de todas las personas migrantes en cualquiera de la situación en que se encuentre su estatus migratorio, asumieron el compromiso de trabajar de manera coordinada para agilizar la respuesta de atención integral de este fenómeno social.

A raíz de esto, se han logrado impulsar varios instrumentos y mecanismos para poder brindar asistencia técnica a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno para dar respuesta pronta al problema público del desplazamiento forzado interno en todas las entidades federativas del país.

Como base para la implementación de cualquiera de estos instrumentos, se indicó que era necesario que cada entidad contara con una legislación en materia de desplazamiento forzado, para que de esta manera se permitiera establecer atribuciones y responsabilidades claras y se pudieran facilitar las asignaciones específicas de recursos financieros, materiales, técnicos y humanos necesarios en el lugar en que se encontrara en auge dicha problemática.

Solicitudes de regularización o programas de retorno voluntario

#### 4.2 Asentamientos de población de migrantes internos en Chihuahua.

Se entiende como Asentamiento de población migrante interna, aquellos albergues establecidos en su mayoría para atender meramente a la población indígena proveniente de la zona sierrreña del mismo Estado de Chihuahua, estos lugares se clasifican de acuerdo a usos y costumbres de cada etnia, en donde se les proporcionan apoyos alimenticios, apoyos para eventos culturales propios de cada etnia, apoyos de vivienda y estancia, gestiones en materia de salud que puedan necesitar, facilitar el transporte en caso de requerir traslado, servicios funerarios, entre otros diversos que se denominen indispensables para salvaguardar sus derechos fundamentales.

La Comisión Estatal para los pueblos Indígenas (COEPI), ha establecido una línea de acción para trabajar a favor de la población indígena residente en las zonas urbanas del Estado, brindando atención a varios asentamientos establecidos para el refugio de los migrantes internos estatales.

Además del apoyo asistencial que se ofrece para su estancia, la misma Comisión se encarga de vincular con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, para orientar el apoyo hacia los asentamientos de una manera más integral y magnificada en problemáticas como situación de vulnerabilidad, atención de niñas, niños y adolescentes, educación y fortalecimiento de sus tradiciones.

El enfocar la atención y cuidado de este tipo de asentamientos, aparte de buscar el salvaguardar los derechos humanos de varios pueblos indígenas, busca también el preservar estas culturas representativas de la entidad, y fomentar la identidad entre las personas más jóvenes.

### 4.3 Casa del Migrante.

En el Estado existen los cuatro albergues reconocidos, que se dedican exclusivamente para la recepción de migrantes extranjeros ya sea por su paso transitorio en la entidad o por encontrarse recién retornado del lugar en donde se encontraba residiendo en el extranjero. Dichos albergues se encuentran ubicados en la ciudad de Chihuahua: Casa del Migrante, en Calle Ciudad Camargo No. 101 Col. Revolución, teléfono (614) 6882842, el segundo en Ciudad Juárez: Albergue "México Mi Hogar", en Ave. Abraham Lincoln s/n Col. Margaritas, teléfono (656) 6166966, uno más en la ciudad fronteriza de Manuel Ojinaga: Casa del Migrante Mayor, en Privada de 10 y Hombres Ilustres No. 1000 Col. Emiliano Zapata, y el cuarto reconocido en la ciudad de Camargo: Casa del Migrante Mayor, en Ave. Luis H. Álvarez y Juan de Dios Peza Col. Alsacia Lorena, teléfono (648) 4620377.<sup>9</sup>

Estos albergues alojan a migrantes extranjeros clasificando bien las necesidades de cada uno de ellos y teniendo extremo cuidado cuando se traten de niños, niñas y adolescentes. Esto para tener un mejor control en la seguridad de la estancia de quien se encuentre hospedando. Estos albergues ofrecen un lugar seguro y temporal durante todo el año, y suelen ofrecer algunos servicios como dormitorios, sanitarios, agua caliente para duchas, comida, teléfono, servicios médicos gratuitos en colaboración con los centros de salud estatal, asesoría psicológica y legal, así como también consejero religioso, debido a que en muchos casos se trata de familias que vienen acompañadas de menores.

En la actualidad, la entidad se ha visto obligada a habilitar albergues municipales utilizados normalmente para diferentes tipos de contingencias, esto por el incremento desmedido en el flujo de tránsito migrante. Lo que antes

---

<sup>9</sup> <http://www.chihuahua.gob.mx/habilitados-albergues-para-migrantes-en-todo-el-estado>

era la recepción de una o dos familias temporalmente por las familias, se ha convertido en la llegada de hasta más de 50 personas por quincena en dichos albergues, es por eso que, en apoyo de los cuatro albergues principales, se encuentran a disposición del mismo Instituto Nacional de Migración, dichos albergues municipales, siendo esta habilitación como una forma de auxiliar a siempre apegada a derecho y buscando proteger la dignidad e integridad de cada migrante en lo que se resuelve su situación migratoria y se llegue a un acuerdo con respecto a su estancia por la entidad.

## **CAPÍTULO QUINTO PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES**

### **5.1 Instrumentos Normativos Aplicables para la protección de los Derechos de Migrantes a nivel federal.**

#### **Ley General de Población**

Su objeto es regular los fenómenos que afectan a la **población** en cuanto a su volumen, escritura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

#### **Ley de Migración**

Esta fue expedida mediante decreto publicado el 25 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y junto con la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, constituyen lo que podría denominarse el fundamento jurídico de la política migratoria del Estado mexicano para el siglo XXI; en efecto la ley que en esta oportunidad se comenta, tiene por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo; lo que la hace una ley especial en materia migratoria, que sustituye en ese aspecto a la Ley General de Población, el ordenamiento jurídico migratorio vigente en México desde 1974.

#### **Reglamento de la Ley General de Población**

Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y tienen por objeto regular, de acuerdo con la Ley General de Población, la aplicación de la política nacional de población; la vinculación de ésta con la planeación

del desarrollo nacional; la organización, atribuciones y funciones del Consejo Nacional de Población; la promoción de los principios de igualdad entre el hombre y la mujer; la coordinación con las entidades federativas y los municipios en las actividades en materia de población, la entrada y salida de personas al país; las actividades de los extranjeros durante su estancia en el territorio nacional, y la emigración y repatriación de los nacionales.<sup>10</sup>

### **Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios**

Estos tienen la finalidad de que los usuarios de los servicios migratorios, así como las autoridades migratorias conozcan los lineamientos, requisitos, procedimientos y criterios para la atención y resolución de diversos trámites migratorios en beneficio de la seguridad jurídica de usuarios, y para un adecuado desarrollo de las funciones de la autoridad encargada de la protección a los Derechos del Migrante.

### **Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria**

Esta Ley tiene por objeto regular el otorgamiento de asilo político, el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria, así como establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en territorio nacional. Auxilia primeramente a la Secretaría de Relaciones Exteriores en sus funciones de atención a quien busca resguardo en el país, siendo este mismo migrante internacional.

---

<sup>10</sup> Artículo 1°, Reglamento de la Ley General de Población.

## **5.2 Instrumentos Normativos Aplicables para la protección de los Derechos de Migrantes a nivel estatal.**

### **Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua.**

Esta Ley tiene como objeto proteger y apoyar a los migrantes que se encuentren o transiten por el estado. Como objetivos primordiales tiene el definir las atribuciones y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de atención y apoyo a migrantes, el establecer políticas públicas en materia de atención y apoyo a migrantes, con especial atención en las personas o grupos en situación de vulnerabilidad y el promover el respeto de los derechos humanos de los migrantes, sin distinción de sexo, raza, color, idioma, religión, ideología, condición social, lugar de origen, nacionalidad, edad, estado civil o cualquier otra condición.

Esta ley considera a las personas migrantes, aquellas de nacionalidad mexicana o extranjera que pretenden internarse a los Estados Unidos de América por el territorio del Estado, o que, habiéndose internado son regresados por el mismo territorio estatal.<sup>11</sup>

### **Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua.**

El objeto principal de esta ley es el establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como reparar el daño a las víctimas de manera integral, adecuada, efectiva y proporcional a la gravedad del perjuicio causado.

---

<sup>11</sup> Programa Especial de Migración 2017-2021, "Periodico Oficial del Estado de Chihuahua", 2018.

### **Ley de protección civil del Estado de Chihuahua.**

Tiene como fin el prevenir, proteger y salvaguardar a las personas, así como a los bienes públicos, privados y su entorno, esto ante la posibilidad de un siniestro o desastre, que sea producido por causa de origen natural o incluso humano.

### **Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes.**

Parte de las funciones principales de los entes públicos, es el promover la participación de la comunidad para que esta se involucre más en el tema de la asistencia a migrantes, y esta a su vez, apoye a la prestación de servicios asistenciales para los migrantes, llevando a cabo la promoción de hábitos de conducta y valores que contribuyan a la protección de los migrantes, para que, de esta forma, se facilite su adaptación e incorporación a la comunidad en donde se establezcan.

También tiene como objeto al involucrar a la población local el facilitar el flujo de información sobre actuación en caso de la existencia de migrantes que requieran de atención y apoyo, cuando estos se encuentren impedidos de solicitar auxilio por sí mismos por distinto que sea el motivo.

### **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua**

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico, nacional o regional; en el sexo, la edad, discapacidad, condición social, económica o sociocultural, apariencia personal, ideologías, creencias, caracteres genéticos, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular, total o parcialmente, el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad con equidad de oportunidades de las personas, haciéndolas nugatorias al afectado

### 5.3 Autoridades y Organizaciones responsables de la protección de Derechos Humanos de los Migrantes

Organizaciones como la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos apelan en principio al gobierno mexicano para que reconozca que el desplazamiento forzado es un fenómeno que conlleva la violación de los derechos humanos<sup>12</sup>

Una de las principales autoridades responsables en materia de protección a los Derechos migratorios, y de mayor alcance, es la figura reconocida como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tiene como fin el promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su condición, con especial atención a los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y corren mayor riesgo de padecer violaciones de derechos humanos.

Este organismo para los Derechos Humanos promueve una estrategia de migración basada en los derechos humanos, que sitúa al migrante en el centro de las políticas migratorias y su gobernanza, y que trata de garantizar su inclusión en todos los planes y las estrategias nacionales pertinentes, tales como los proyectos de vivienda pública o las estrategias nacionales para combatir la discriminación, el racismo y la xenofobia.

---

<sup>12</sup> "Desplazamiento interno forzado en México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2018.

## CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** - La llegada de migrantes a la entidad ha acarreado más problemas de los que ya se contaban con la población original de la misma. Entre estos problemas se encuentran la falta de una vivienda, de comida, de vestido y esto porque no les es fácil conseguir un trabajo. Otro de los grandes problemas que nos encontramos, es el aumento en el índice delincencial de la entidad.

Los migrantes se ven cara a cara con este alto índice de criminalidad en la entidad ya que la llegada a un lugar nuevo, para ellos implica el buscar alguna forma de sustento, esto para que ellos y las familias que mayormente los acompañan, puedan sobrevivir en este lugar. Tampoco hay que dejar de lado que los mismos migrantes, al sentirse muchas veces intimidados, se rehúsan a buscar ayuda con autoridades o con la misma gente del lugar y es por esto mismo que son un blanco fácil para el crimen organizado y el fácil empleo de los mismos. Haciendo de todo esto un círculo vicioso, en donde ellos son víctimas del mismo crimen y al verse afectados, acceden a cometer delitos para poder sobrevivir convirtiéndose en victimarios.

La mayor parte de los migrantes, huyen de su lugar de origen por motivos económicos, tratando de salir de la pobreza, buscando acceso al trabajo, un mejor nivel de vida, mejores condiciones de trabajo y remuneración, o en casos más críticos, por cuestiones de supervivencia.

Es por esto mismo que siento es necesario tener un mayor control de aquellos migrantes que van accesando a la entidad. Esto con el motivo de saber en dónde se encuentran hospedados, que ocupación se encuentran realizando y mayormente para conocer el tiempo de estadía aquí en la entidad. Todo esto para lograr un incremento en su seguridad y la de los habitantes mientras permanecen en la ciudad.

## PROPUESTAS

El proyecto presentado nace a partir de la necesidad que se tiene para erradicar los peligros que corren los migrantes, así como también la población habitante de esta región al no existir un adecuado registro de los fuereños que transitan de paso, con el objetivo de llegar a los estados unidos y los problemas de seguridad que causan al encontrarse sin el adecuado apoyo para sostenerse en esta región en el lapso de tiempo que les tome para cumplir el objetivo de llegar a su destino. Esto tratándose de una iniciativa para mantener un censo más completo de la gente inmigrante que ingresa a esta ciudad, y de esta manera tener un control de lo que se encuentre realizando para subsistir en su estadía, llámese esto como algún empleo informal, debido a su estatus migratorio.

Se busca que esto sirva como una herramienta de protección extra que se tenga y que se pueda aplicar para tener de igual manera, un mayor control del ingreso y salida de migrantes en la región. Esto también será de mayor utilidad para proteger a la población de esta ciudad y de los lugares en donde se reciban a los migrantes centroamericanos, y así mismo, de esta manera se busca lograr tengan una forma de vivir digna, armoniosa y tranquila con los demás habitantes.

Es por esto, que es necesario tener en cuenta, que como objetivo general, se debe de realizar este análisis a la problemática de seguridad que se genera a partir del ingreso desmesurado de migrantes internos y externos a la ciudad y establecer un registro de censo detallado para facilitar la ubicación, así como también la ocupación de cada uno durante su estancia en la ciudad de Chihuahua, especialmente si se trata de migrantes con estatus irregular migratorio, esto para garantizar su seguridad, así como la de sus acompañantes.

## ANEXOS

### Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2020 de INEGI

Causa de retorno	2020
Falta de trabajo	20.5
Terminó estudios	16.5
Reunirse con la familia	39.6
Deportación o regreso	4.9
Estudiar o trabajar en México	4.6
Vencimiento de autorización migratoria	5.5
Otro motivo	8.3

### Población nacida en otro país, residente en el Estado de Chihuahua según sexo del 2020

Entidad federativa	Países	2020		
		Total	Hombres	Mujeres
Chihuahua	Total	101 229	52 203	49 026
	Estados Unidos de América	93 373	47 837	45 536
	Guatemala	624	308	316
	Japón	32	14	18
	España	181	115	66
	Francia	64	45	19
	Otros	6 955	3 884	3 071

**Migración según lugar de residencia cinco años antes.  
Excluyendo a la población que residía en otro país y a la que no  
especificó su lugar de residencia**

Entidad federativa	2020		
	Inmigrante	Emigrante	Saldo neto
Chihuahua	89 954	60 224	29 730

**Migración en tránsito según su lugar de nacimiento**

Entidad federativa	Países	2020		
		Total	Hombres	Mujeres
Chihuahua	Total	101 229	52 203	49 026
	Estados Unidos de América	93 373	47 837	45 536
	Guatemala	624	308	316
	Japón	32	14	18
	España	181	115	66
	Francia	64	45	19
	Otros	6 955	3 884	3 071

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Bibliográficas

1. ARANGO, Joaquín, 2003, La explicación teórica de las Migraciones: Luz y Sombra, Migración y Desarrollo, núm. 1, octubre 2003.
2. BUSTAMANTE, Jorge, 1997, Cruzar la línea: la migración de México a los Estados Unidos, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 131-147.
3. CANALES, Alejandro (2008), *Vivir del Norte. Remesas, desarrollo y pobreza en México*, México, Conapo, (Consejo Nacional de Población).
4. CASTLES, Stephen (2004). La era de la migración. Movimientos internacionales en el mundo moderno. México: Universidad Autónoma de Zacatecas/Secretaría de gobernación/Instituto Nacional de Migración/Fundación Colosio/Miguel Ángel Porrúa
5. CEPAL, 2006, Migración internacional, derechos humanos y desarrollo en América Latina y el Caribe. Síntesis y conclusiones (LC/G.2303(SES.31/11), Santiago de Chile, 9 de marzo

### Hemerográficas

1. ARIZA, Marina. (2002). "Migración, Familia y transnacionalidad en el contexto de la globalización" en Revista Mexicana de Sociología. Vol. 64, Núm. 4, oct.-dic.
2. GUERIN-GONZÁLEZ, (1985) Repatriación e familias inmigrantes mexicanas durante la gran depresión. Estados Unidos. Universidad de California

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Bibliográficas

1. ARANGO, Joaquín, 2003, La explicación teórica de las Migraciones: Luz y Sombra, *Migración y Desarrollo*, núm. 1, octubre 2003.
2. BUSTAMANTE, Jorge, 1997, Cruzar la línea: la migración de México a los Estados Unidos, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 131-147.
3. CANALES, Alejandro (2008), *Vivir del Norte. Remesas, desarrollo y pobreza en México*, México, Conapo, (Consejo Nacional de Población).
4. CASTLES, Stephen (2004). La era de la migración. Movimientos internacionales en el mundo moderno. México: Universidad Autónoma de Zacatecas/Secretaría de gobernación/Instituto Nacional de Migración/Fundación Colosio/Miguel Ángel Porrúa
5. CEPAL, 2006, Migración internacional, derechos humanos y desarrollo en América Latina y el Caribe. Síntesis y conclusiones (LC/G.2303(SES.31/11), Santiago de Chile, 9 de marzo

### Hemerográficas

1. ARIZA, Marina. (2002). "Migración, Familia y transnacionalidad en el contexto de la globalización" en *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 64, Núm. 4, oct.-dic.
2. GUERIN-GONZÁLEZ, (1985) Repatriación e familias inmigrantes mexicanas durante la gran depresión. Estados Unidos. Universidad de California

## Digitales

Quiroa, M. (10 de octubre de 2019). Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/migracion.html>

Guidance, UN, Principles and guidelines on the human rights protection of migrants in vulnerable situations (2018)

<https://www.unicef.org/mexico/protecci%C3%B3n-la-ni%C3%B1ez-migrante-refugiada-y-solicitante-de-asilo-durante-covid-19>

<https://elpais.com/mexico/2021-11-03/mexico-alcanza-un-nuevo-maximo-historico-de-solicitudes-de-asilo-mas-de-100000-hasta-octubre.html>

<https://ficomsec.org/aumenta-percepcion-de-inseguridad-en-la-poblacion-de-la-ciudad-de-chihuahua/>

<https://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/capitulo6migrantes3.htm>

<http://www.chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/progespmigracionchih.pdf>